

## **Municipio de Villa Corzo, Chiapas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07107-19-0626-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 626

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	19,855.7
Muestra Auditada	19,855.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,855.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Villa Corzo, Chiapas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,387.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 7,450.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,017.1 miles de pesos, para un importe total de 19,855.7 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024	Servicio Integrales de Consultoría Administrativa	1,235.9	1,235.9
2.-	FAISMUN	HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024	Equipamiento de Centros para la Gestión Integral de Residuos Sólidos con Contenedores para Basura en la Localidad de Villa Corzo	4,302.7	4,302.7
3.-	FAISMUN	HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024	Equipamiento de Centros para la Gestión Integral de Residuos Sólidos con Contenedores para Basura en la Localidad de San Pedro Buenavista	3,849.2	3,849.2
			Total FAISMUN	9,387.8	9,387.8
4.-	FORTAMUN	1	Fortalecimiento de los Sistemas de Video Vigilancia y Geolocalización	3,463.1	3,463.2
5.-	FORTAMUN	HAVC/DOPM/FAFM-CPS/001/2025	Rehabilitación de Viviendas (Techo Firme) en la Localidad de Monterrey, N.L.	1,803.2	1,803.2
6.-	FORTAMUN	HAVC/DOPM/FAFM/002/2025	Mantenimiento de Edificios con Pintura del Ayuntamiento de Villa Corzo	2,184.5	2,184.4
			Total FORTAMUN	7,450.8	7,450.8
7.-	PFM	2001815	Pago de Tambos de Fumigación para Llevar a cabo la Fumigación en la Feria Carnaval Villa Corzo 2024	520.3	520.3
8.-	PFM	2001844	Pago de Artículos de Limpieza para el Área de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Villa Corzo	382.0	382.0

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
9.-	PFM	4001092	FGP 6437/SPEI/0000554 Transferencia Electrónica 0000554 a Nombre de Comercio de Servicios Agropecuarios del Pacifico SPR de RL de CV	385.2	385.2
10.-	PFM	5000931	FGP 6437/SPEI/0000798 Pago de Artículos de Limpieza para el Área de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Villa Corzo	420.5	420.5
11.-	PFM	6000523	FGP 6437/SPEI/0000910 Pago de Artículos de Limpieza para el Área de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Villa Corzo	380.0	380.0
12.-	PFM	9002097	FGP 7161/SPEI/0002161 Pago de Regalos (Dia del Niño, de las Madres y del Maestro) para Diferentes Eventos del Ayuntamiento de Villa Corzo	929.1	929.1
Total PFM				3,017.1	3,017.1
Total del Universo Seleccionado				19,855.7	19,855.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados 1 pagado con los recursos del FAISMUN con numero de contrato HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024 por 1,235.8 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con números de contrato 1 y HAVC/DOPM/FAFM-CPS/001/2025, por un total de 6,502.2 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con números 1, HAVC/DOPM/FAFM-CPS/001/2025 y HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024 carecen de la suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 73.

---

**2024-B-07107-19-0626-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa Corzo, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número 1, HAVC/DOPM/FAFM-CPS/001/2025 y HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 73.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,502.2 miles de pesos, se observó que el expediente de 1 contrato con número HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024 no contó con documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estados de cuenta bancario) y póliza de egresos; además, el concepto de gasto corresponde a la urbanización; no obstante, se contrato como adquisición de un servicio integral de consultoría administrativa pero no está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni previsto en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; además no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por un total de 1,235.8 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 apartado A, y 49, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

**2024-D-07107-19-0626-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,235,846.02 pesos (un millón doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en el expediente del contrato con número HAVC/DOPM/FAISMUN-IND/001/2024 por no proporcionar el documento que acredite el

pago (CLC, SPEI, estados de cuenta bancario) y póliza de egresos, además, el concepto de gasto está relacionado como urbanización, cuando se formalizo como adquisición de un servicio integral de consultoría administrativa, concepto que no está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; ni previsto en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados por un monto de 3,017.1 miles de pesos, pagados con PFM 2024, se observó expedientes relacionados con los contratos números FGP-6437/SPEI-200, por 520.2 miles de pesos, por concepto de la comprobación de pago de tambos de fumigación para llevar a cabo la fumigación en la feria carnaval Villa Corzo, Chiapas 2024; FGP-6437/SPEI-261, por 382.0 miles de pesos por concepto del pago de artículos de limpieza para el área de servicios públicos del Municipio de Villa Corzo, Chiapas; FGP 6437/SPEI/0000554, por 385.2 miles de pesos, por concepto de la comprobación correspondiente a la transferencia electrónica con número 0000554 a nombre del Comercio y Servicios Agropecuarios del Pacífico, SPR de R.L. de C.V.; FGP 6437/SPEI/0000798, por 420.5 miles de pesos, por concepto del pago de artículos de limpieza para el área de servicios públicos del Municipio Villa Corzo, Chiapas; FGP 6437/SPEI/0000910, por 380.0 miles de pesos, por concepto del pago de artículos de limpieza para el área de servicios públicos del municipio; FGP 7161/SPEI/0002161, por 929.1 miles de pesos, por concepto de la comprobación correspondiente al pago de regalos del día del niño, de las madres y del maestro, para diferentes eventos del municipio, no contó con evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante ni de los resguardos de las adquisiciones, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, y con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento conforme a los términos contratados, por un monto total de 3,017.1 miles de pesos, pagados con PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

#### **2024-D-07107-19-0626-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,017,078.42 pesos (tres millones diecisiete mil setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar de los 6 expedientes con números FGP-6437/SPEI-200, FGP-6437/SPEI-261, FGP 6437/SPEI/0000554, FGP 6437/SPEI/0000798, FGP 6437/SPEI/0000910 y FGP 7161/SPEI/0002161; la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el resguardo del bien que acredite la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto

contractual, y la documentación comprobatoria de los entregables que justifiquen la existencia de los conceptos contratados, y el debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 10,336.4 miles de pesos; se verificó que 3 contratos fueron otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los 3 expedientes de contratos con números HAVC/DOPM/FAFM/002/2025, por 2,184.4 miles de pesos, HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024, por 4,302.7 miles de pesos y HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024, por 3,849.2 miles de pesos, falta la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafos primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23 y 76, fracción II.

#### **2024-B-07107-19-0626-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa Corzo, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números HAVC/DOPM/FAFM/002/2025, HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024 y HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024; por carecer de suficiencia presupuestal, convocatoria, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica del contratista ganador, constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23 y 76, fracción II.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con números de contrato HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024 por 4,302.7 miles de pesos y HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024, por 3,849.2 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,336.4 miles de pesos, 1 pagado con FORTAMUN con numero de contrato HAVC/DOPM/FAFM/002/2025 por 2,184.4 miles de pesos, y 2 PAGADOS con FAISMUN por 8,151.9 miles de pesos, se observó que el expedientes del contratos número HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024, por 4,302.7 miles de pesos, careció de la documentación que acredite la propiedad y del SPEI, y del contrato número HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024, por 3,849.2 miles de pesos, de la documento que acredite la propiedad, autorización del titular del municipio respecto del 50.0% de anticipo otorgado, acta de extinción de las obligaciones y del SPEI, por lo que no se acreditó la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto contractual, la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 8,152.0 miles de pesos pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 85 fracción II.

#### **2024-D-07107-19-0626-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,151,962.33 pesos (ocho millones ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el contratos números HAVC/DOPM/FAISMUN/007/2024, la documentación que acredite la propiedad y el SPEI y en el contrato número HAVC/DOPM/FAISMUN/009/2024 la documentación que acredite la propiedad, la autorización del titular del municipio respecto del 50.0% de anticipo otorgado, el acta de extinción de las obligaciones y el SPEI, ambos contratos pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 85, fracción II.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 12,404,886.77 pesos pendientes por aclarar.

---

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,855.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa Corzo, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,404.9 miles de pesos, que representó el 62.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa Corzo, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

***Registro e información financiera de las operaciones***

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

***Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios***

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además,

para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Villa Corzo, Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 5 y 6.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas: artículo 73.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: artículos 23, 76, fracción II, y 85, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.